



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2010
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 99 u) del programa provisional*

Desarme general y completo

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	3
Burkina Faso	3
España	4
Líbano	5
México	6
Ucrania	

* A/65/150.



I. Introducción

1. En su resolución 64/43, la Asamblea General reafirmó los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a aplicar esos medios y métodos mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea General instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea también puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza debían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. Solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Este informe se presenta en atención a esa solicitud.

2. El 17 de marzo de 2010 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se solicitaban sus opiniones. Hasta la fecha, se han recibido las respuestas de los Gobiernos de Burkina Faso, el Líbano, México, España y Ucrania, que se reproducen en la sección II. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Burkina Faso

[Original: francés]
[6 de mayo de 2010]

1. De conformidad con los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Burkina Faso se esfuerza por establecer un clima de confianza, solidaridad y coexistencia pacífica con los países de la subregión de África Occidental, por una parte, y con todos los Estados africanos que forman parte de la Unión Africana, por otra.

2. A estos efectos, nuestro país participa sistemáticamente en las cumbres de la Unión Africana, y comparte los ideales de la paz y la unidad y trabaja en pro de la integración total del continente.

3. A nivel subregional, Burkina Faso procura resueltamente conseguir la paz y la seguridad.

4. A menudo se solicita al Excmo. Sr. Blaise Compaore, Presidente de Burkina Faso, que participe en el arreglo de controversias mediante la mediación y la conciliación.

5. Por este motivo, los Estados miembros de la subregión lo han designado mediador en la crisis política que divide a la República de Côte d'Ivoire desde septiembre de 2002. Bajo su liderazgo, las partes firmaron, el 4 de marzo de 2007, un acuerdo político general en el que se traza el camino a seguir para que Côte d'Ivoire salga de la crisis.
6. En el país vecino del Togo, Burkina Faso contribuyó a acercar a los actores políticos, a raíz de los problemas de sucesión que siguieron al fallecimiento del Presidente Eyadema en 2005. Las elecciones presidenciales celebradas en el Togo el 4 de marzo de 2010 se llevaron a cabo sin violencia.
7. Más recientemente, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) encargó al Presidente Compaore que condujera el proceso de paz en Guinea. El 15 de enero de 2010, en Uagadugú, se firmó una declaración conjunta con miras a entablar el diálogo y preparar las elecciones presidenciales que han de celebrarse el 27 de junio de 2010.
8. La participación de Burkina Faso en la solución de todas esas situaciones de conflicto demuestra su voluntad y su compromiso de participar en el establecimiento de un clima de confianza en la subregión.
9. Además de contribuir a la solución de las crisis, Burkina Faso se ha propuesto fortalecer el clima de paz y solidaridad con los países limítrofes, participando en un proceso de arreglo pacífico de los litigios fronterizos mediante los mecanismos internacionales de arreglo de controversias.
10. En efecto, para resolver las controversias sobre las fronteras con el Níger y Benin, Burkina Faso ha firmado acuerdos en los que se ha comprometido a aplicar las normas y principios del derecho internacional, en particular el principio de la inviolabilidad de las fronteras heredadas de las potencias coloniales, y a aceptar como definitivo y obligatorio el fallo que dicte la Corte Internacional de Justicia.
11. Por otra parte, nuestro país mantiene un diálogo político continuo con muchos países de la subregión mediante foros para el examen de cuestiones técnicas y políticas. En este contexto, Burkina Faso y Côte d'Ivoire firmaron un acuerdo de amistad y cooperación el 29 de julio de 2008, en Uagadugú, y celebraron el 15 de septiembre de 2009, en Yamoussokro, una reunión conjunta de Consejos de Ministros.
12. En el ámbito militar, las fuerzas armadas de Burkina Faso mantienen relaciones fructíferas con otras fuerzas armadas de los Estados de la subregión y de África. Participan en maniobras conjuntas organizadas por la CEDEAO con miras a la preparación de la fuerza de reserva de dicha Organización.
13. Burkina Faso está cada vez más presente en las operaciones de mantenimiento de la paz, lo que demuestra su determinación de trabajar con otros miembros de la comunidad internacional en pro de la paz y la seguridad. Prueba de ello es la presencia actual del contingente militar denominado "LAAFI" en Darfur.

España

[Original: español]
[4 de mayo de 2010]

1. El objetivo de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros, el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa, y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

2. Bajo el criterio anterior, las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad en el contexto regional y subregional tienen un gran valor, como medios de prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de participantes, y con medidas mucho más exigentes y, por lo tanto, eficaces. Todo lo anterior redundará en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

3. España, en su ámbito regional, ha participado de forma activa en todas las iniciativas de este tipo que se han puesto en marcha, es parte del Tratado de Cielos Abiertos, que incluye medidas jurídicamente vinculantes a la vez que, como Estado participante en la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), está políticamente vinculado por las medidas contenidas en el Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad y en otros documentos OSCE¹. Además, España ha contribuido a la aplicación de los acuerdos de estabilización regional establecidos por el Anejo 1-B de los Acuerdos de Dayton/París para la antigua Yugoslavia².

4. Del conjunto de principios que en nuestra opinión deben regir las medidas para el fomento de la confianza y seguridad, recogidos en la respuesta española a la solicitud de información conforme a la resolución 64/42 de la Asamblea General, son especialmente recargables en el contexto regional y subregional los siguientes:

- Singularidad: con medidas para el fomento de la confianza y seguridad específicamente negociadas para cada caso y área geográfica concreta.
- Transparencia: basada en intercambios de información y establecimiento de contactos fluidos y comunicaciones ágiles.

¹ Como son el “Código de Conducta sobre los Aspectos Político Militares de la Seguridad”, el “Intercambio Global de Información Militar” o el “Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras”.

² En concreto, el artículo II del anexo 1-B se refiere a medidas para fomentar la confianza y la seguridad en Bosnia y Herzegovina (semejante a las del Documento de Viena) y el artículo IV se refiere al control subregional de armas en Croacia, la República Federal de Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina (más parecido al Tratado de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. Nuestro país, a través de la Unidad de Verificación Española, presta asistencia y participa en la organización y puesta en marcha de las medidas de verificación que contemplan tales acuerdos. España es parte además del artículo V, relativo a medidas de estabilización de ámbito geográfico más amplio y que entró en vigor el 1 de enero de 2002.

- Verificabilidad: las medidas que se adopten deben estar acompañadas de un régimen que permita verificar su cumplimiento. Esta es la única manera de asegurar que se mantenga la confianza cuando surgen sospechas de incumplimiento.
- Reciprocidad: las ventajas que cada parte obtiene en cuanto a mejora de su nivel de confianza en las demás partes, debe verse correspondida con una ventaja similar en la confianza de las otras, en caso contrario, la negociación de este tipo de medidas se dificulta enormemente.
- Voluntariedad en la negociación y obligatoriedad en su cumplimiento: las partes deben sentirse cómodas con las medidas acordadas en cada momento. La voluntad política que requiere la negociación de medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser además perfectamente compatible con la obligatoriedad en la ejecución de las mismas³.
- Progresividad: las medidas para el fomento de la confianza y seguridad deben constituir un proceso en el que se vayan desarrollando progresivamente nuevas y más eficaces medidas a tenor de que la confianza entre las partes va mejorando.
- Complementariedad: la complementariedad entre las medidas para el fomento de la confianza y seguridad que se adopten a nivel global (Naciones Unidas), regional, subregional y bilateral, debe estar permanentemente asegurada, a la vez que se debe evitar la duplicación de medidas.

5. Además, la implementación eficaz de las Medidas para el fomento de la confianza y seguridad requiere:

- Un mecanismo de consultas y seguimiento de la aplicación de las medidas. Debe facilitar la denuncia y resolución de los problemas que puedan presentarse en la aplicación práctica de las medidas, así como la negociación de otras nuevas o la modificación de las existentes.
- Un adecuado sistema de comunicaciones o, en su defecto, una red de puntos de contacto entre los partícipes. Por un lado debe asegurar el cumplimiento de los plazos de respuesta inherentes a las diferentes medidas, nivel ejecutivo, y por otro, ser lo suficientemente flexible como para canalizar el flujo de información y de toma de decisiones que permitan restablecer la confianza ante eventuales alarmas, nivel directivo.

³ No obstante, la imposición de un régimen de medidas para el fomento de la confianza y seguridad, como ha sucedido en el caso del artículo II, anexo 1-B de Dayton, si se acompaña de un adecuado sistema de arbitraje internacional, también ha demostrado resultar efectivo.

Líbano

[Original: árabe]
[6 de julio de 2010]

El Ministerio de Defensa Nacional comunica que el Líbano apoya todas las iniciativas y tratados internacionales relativos al fomento de la confianza, el mantenimiento del equilibrio militar y la lucha contra la proliferación incontrolada de diversos tipos de armamento en la región y en el mundo, que suponen una grave amenaza a escala mundial, regional y subregional. El Líbano reitera su compromiso con el derecho internacional y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados Miembros y de integridad territorial. El principal obstáculo al que se enfrenta el Líbano en materia de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional es Israel, que continúa violando la legalidad y las normas internacionales y posee armas de destrucción en masa, lo que constituye una amenaza constante tanto para el Líbano como para la región.

México

[Original: español]
[21 de mayo de 2010]

1. En el ámbito multilateral, México ha apoyado y continuará promoviendo en el marco de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión de las Naciones Unidas, y otros importantes foros de desarme, las medidas dirigidas al fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.

Acciones nacionales

2. Considerando que el flujo ilegal de armamento nutre a los grupos delictivos del país, México ha fortalecido sus esquemas de coordinación interinstitucional para atender el tráfico ilícito de armas, con el propósito de sumar los esfuerzos de las distintas dependencias federales que tienen la responsabilidad de atender esta problemática, lo que ha derivado en la implementación de diversos programas diseñados para prevenir la proliferación de actividades delincuenciales.

3. Al respecto, destaca el Taller sobre el marco jurídico internacional contra el tráfico ilícito de armas, en el que participaron diversas dependencias nacionales, realizado el 18 de febrero de 2010 en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, México ha presentado informes sobre las medidas adoptadas a nivel nacional respecto de distintos temas, entre ellos destacan: a) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia en los gastos militares; b) Medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; c) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; d) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento,

producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, y e) el Registro de Armas Convencionales.

5. Por otra parte, México desea hacer un llamado para que los Estados Miembros refuercen sus canales diplomáticos e incrementen el intercambio de información, la confianza, la transparencia, la estabilidad y el entendimiento en materia de armas convencionales.

Acciones bilaterales

6. México y los Estados Unidos de América, en el marco de la Iniciativa Mérida, han fortalecido los mecanismos para el intercambio de información relativa al rastreo de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que pudieron haber sido traficados ilícitamente.

7. En coordinación con la Oficina de Control de Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF, por sus siglas en inglés), las autoridades mexicanas han implementado el intercambio de información mediante el sistema de rastreo electrónico e-Trace, que administra la ATF, en el marco del Proyecto Gunrunner, para la detección de compradores múltiples de armas de fuego en los Estados Unidos de América y su introducción ilegal a territorio nacional. Como resultado de este esfuerzo, durante 2009 se solicitaron 53.255 rastreos de armas de fuego por medio del sistema e-TRACE, mientras que del 1° de enero de 2010 al 14 de abril de 2010 se presentaron 5.280 solicitudes de rastreo, mediante el mismo sistema. Al respecto, se destaca que el rastreo de armas en México se realiza por dos vías:

a) La Secretaría Técnica del Grupo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención y Control del Tráfico de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (GC-Armas), entrega a los representantes de ATF la información del armamento asegurado en territorio nacional, y

b) El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), de la Procuraduría General de la República, tiene acceso directo al sistema e-Trace para conocer los datos del comprador original del arma de fuego asegurada.

8. Asimismo, el CENAPI ha realizado consultas con autoridades del Perú a través de videoconferencias, a fin de compartir experiencias y conocer las mejores prácticas para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. Al respecto se realizaron las reuniones de expertos en el uso del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS, por sus siglas en inglés), en los meses de marzo y abril del año en curso. Derivado de lo anterior, se planteó la necesidad de reactivar mecanismos para el intercambio de información entre autoridades de ambos países responsables de contrarrestar esta problemática.

9. Por otra parte, México, participó en un seminario internacional sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de transparencia de armas y violencia armada, llevado a cabo en la Ciudad de Guatemala, del 17 al 19 de marzo de 2010.

10. El 8 de diciembre de 2009, en una reunión sostenida entre el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sr. Recep Tayyip Erdogan, Primer Ministro de la República de Turquía, ambos Jefes de Estado acordaron explorar la posibilidad de integrar un grupo de trabajo para proponer

mecanismos de cooperación bilateral en el combate a la delincuencia organizada y el terrorismo.

Acciones regionales

11. En cuanto a la cooperación en el ámbito regional, destaca el estrecho acercamiento con el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC), que en fecha reciente invitó al GC-Armas a participar en un curso interinstitucional de capacitación para la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego. Asimismo, México participó en el curso sobre investigación, identificación de armas, aduanas y seguridad humana, celebrado del 15 al 26 de marzo de 2010 en San José.

12. Por otra parte, en el IV Diálogo Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)-México sobre Seguridad Democrática, que se llevó a cabo el 8 y 9 de marzo de 2010, en la Ciudad de San Salvador, se definieron una serie de acciones entre los Estados Miembros. Destaca la cooperación para el intercambio de información relacionada con el comportamiento del tráfico ilícito de drogas y armas.

13. Con el propósito de tratar asuntos de seguridad e interés mutuo para promover la unidad, incrementar la seguridad hemisférica y fortalecer la paz y seguridad internacionales, así como con la finalidad de alcanzar una estrecha comprensión entre los Estados Miembros para el estudio conjunto de los problemas de interés común dentro del Continente Americano, la Secretaría de la Defensa Nacional participa en diferentes foros de carácter militar, como la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas y la Junta Interamericana de Defensa, además de participar en diversas conferencias y seminarios a través de los agregados militares adscritos a las embajadas de México.

14. En otro orden de ideas, desde el inicio del proceso de negociación, México fue uno de los principales impulsores de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA). En el marco de este acuerdo, nuestro país ha llevado a cabo una serie de acciones encaminadas al combate de esta problemática, como su participación en la décimo primera reunión ordinaria, celebrada en el marco de la CIFTA el 23 de abril de 2010, cuando presentó sus avances y resultados en materia de control del tráfico ilícito de armas.

15. En ese mismo sentido, en la citada reunión, México impulsó la creación de un registro hemisférico de huella balística, con la intención de rastrear el armamento desde el momento de su fabricación hasta su aseguramiento.

16. Asimismo, México apoyó la adopción de la resolución AG/RES. 2447 (XXXIX-O/09) “Fomento de la confianza y seguridad en las Américas” en el marco del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en San Pedro Sula (Honduras), del 2 al 4 de junio de 2009.

Ucrania

[Original: ruso]
[17 de mayo de 2010]

Resolución 64/43 de la Asamblea General, titulada “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”.

En 2009, las actividades de las Fuerzas Armadas de Ucrania en el marco de las estructuras regionales estuvieron orientadas a mantener la seguridad a nivel regional, fomentar la confianza mutua entre los Estados miembros y estrechar la cooperación entre ellos en la esfera militar.

Las Fuerzas Armadas de Ucrania, de conformidad con lo dispuesto en el artículo X del Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, garantiza el estricto cumplimiento de los siguientes acuerdos bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad suscritos con Estados vecinos:

- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Hungría sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y el desarrollo de las relaciones militares bilaterales, de 27 de octubre de 1998;
- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República Eslovaca sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 30 de agosto de 2000;
- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Belarús sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 16 de octubre de 2001;
- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Polonia sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 16 de abril de 2004.

En total, en el período comprendido desde la firma de los acuerdos mencionados hasta el presente, se han llevado a cabo en el territorio de Ucrania:

- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, 162 actividades, incluidas 13 en 2009;
- Con arreglo a los acuerdos bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad, 59 actividades, incluidas ocho en 2009.

A su vez, Ucrania ha llevado a cabo en el territorio de otros Estados miembros:

- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, 218 actividades, incluidas 10 en 2009;
- Con arreglo a los acuerdos bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad, 55 actividades, incluidas cuatro en 2009.

Consciente de la importancia y la necesidad de adoptar medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad en la región, como complemento de los documentos mencionados, Ucrania está adoptando medidas para firmar acuerdos bilaterales con todos los Estados vecinos.

De conformidad con las disposiciones del Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, Ucrania proporciona información en forma anual y continua en el marco del intercambio de información que mantiene con los 55 Estados de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Además, Ucrania participa activamente en la labor realizada en el marco de los instrumentos internacionales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad en la región del Mar Negro, en particular:

- Acuerdo sobre la creación del Equipo naval del Mar Negro de colaboración operacional “Bleksifor”, de 2 de abril de 2001;
- Documento sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad en la esfera naval en el Mar Negro, de 25 de abril de 2002.

Reafirmando la orientación invariable de su política exterior, Ucrania considera que la intensificación de su labor en el marco de las organizaciones regionales e internacionales representa un aporte importante que garantiza la seguridad en la región de Europa Oriental y en todo el mundo.
